



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO 110013120002201600102-01, SIENDO AFECTADO(S) **EDWAR HOYOS GIL, YOLANDA GIL ESQUIVEL, JHON ESTIWARD CASTRO DORADO, SEBASTIAN BUSTOS FRANCO, FRANCISCO JAVIER ZARATE GOMEZ, LUIS FERNANDO OROZCO DOSSMAN, LUIS EDUARDO BUITRAGO APONTE, NORBERTO MUÑOZ GUTIERREZ, ERIKA DARLIN ARBOLEDA GOMEZ, DELIA EUNICE PAZMIÑO DIAZ, VIRGINIA CARDENAS, CARMEN ROSA VELOZA MORENO, CLAUDIA PATRICIA CACERES VARGAS, YAMILE RAMIREZ OSPINA, JOSE DUBARDO SANCHEZ ARIAS, OSWALDO CORREDOR BAQUERO, ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR EN LO QUE FUE OBJETO DE APELACIÓN EL FALLO PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ EL TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE RESOLVIÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE LOS BIENES JUNTO CON TODOS LOS DERECHOS REALES, PRINCIPALES O ACCESORIOS, DESMEMBRACIONES, GRAVÁMENES O CUALQUIERA OTRA LIMITACIÓN A LA DISPONIBILIDAD O EL USO. CONFIRMAR POR VIRTUD DEL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, EL NUMERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ EL TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN EL SENTIDO DE NO EXTINGUIR EL DERECHO DE DOMINIO DE LOS BIENES... CONFIRMAR EN LO DEMÁS, EL FALLO OBJETO DE RECURSO DE APELACIÓN Y CONSULTA. DESE CUMPLIMIENTO AL ACÁPITE DE "OTRAS DETERMINACIONES". DECLARAR QUE EN CONTRA DE LO RESUELTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. **PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.**

FIJACIÓN: 11-AGOSTO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ww.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 15-AGOSTO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 16, 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2023.
LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio